

REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE  
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO COMODATO CURANILAHUE  
"ESMERALDA"

En Curanilahue, a 08 de Junio de 1992, entre la I. Municipalidad de Curanilahue, representada por su titular Don **PATRICIO TAPIA RODRIGUEZ**, Cédula de Identidad N° 6.412.301-7, domiciliado en Riquelme N° 701 Curanilahue y la Fundación nacional para el Desarrollo Integral del Menor "INTEGRA" representada por su Directora Ejecutiva Nacional Doña **CARMEN LUZ GUMUCIO LARRONDO**, Cédula de Identidad N° 7.458.914-6 domiciliada para todos los efectos en Don Carlos N° 2941 Las Condes Santiago, se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato.

**PRIMERO** La I. Municipalidad de Curanilahue es dueña de un inmueble ubicado en calle Esmeralda N° 427 Lote 5 manzana 6 de esta comuna

**SEGUNDO** Con el fin que el requerido inmueble sea destinado al Centro Abierto Rural, la I. Municipalidad de Curanilahue con acuerdo del Consejo de Desarrollo Comunal (CODECO), según consta en acuerdo N° 14 de fecha 02 de Junio de 1992 viene en entregar en Comodato el inmueble individualizado en la cláusula precedente, a la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor "INTEGRA"

**TERCERO** El Comodato se entrega por un lapso de 06 años prorrogables por periodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término antes de la fecha de su renovación.

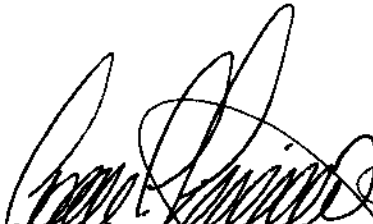
**CUARTO** Los gastos propios de mantención, reparación o daños sufridos al inmueble entregado en Comodato serán de cargo de la Fundación Nacional del Desarrollo Integral del menor (INTEGRA)


**QUINTO** La Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor no podrá destinar el inmueble a otros fines distintos a los señalados en la cláusula segunda, so pena de que el Comodante pueda ponerle término Ipso Facto al Contrato.

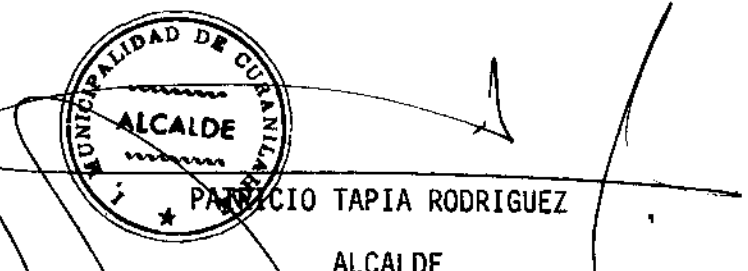
**SEXTO** Las partes convienen que cualquier arreglo o mejora que se introduzca al inmueble entregado en Comodato, quedará en beneficio de la I. Municipalidad de Curanilahue, sin derecho a indemnización alguna para el Comodatario.


**SEPTIMO** Para todos los efectos derivados del presente Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Curanilahue.

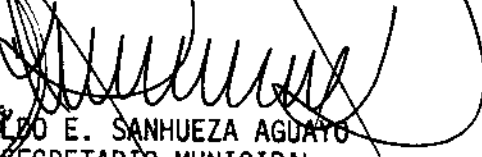
**OCTAVO** El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor quedando dos en poder de la I. Municipalidad y uno en poder de Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del menor "INTEGRA"

  
CARMEN LUZ GÓNGOLO  
DIRECTORA EJECUTIVA  
NACIONAL INTEGRA

  
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE  
ALCALDE

  
PATRICIO TAPIA RODRIGUEZ  
ALCALDE

  
I. MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
CURANILAHUE

  
ALFREDO E. SANHUEZA AGUAYO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE